

ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

3. SE SUPRIMEN DEL ANEXO I LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES

PAGINA

2433	1118 G.P. MALAGA. ORDENANZA	Núm. 7; ADS. I L	Núm. 6; ADS. I L
2436	1207 CENTRO MINUSVALIDOS GRAVEMENTE AFECTADOS	AGADIR: SUBDIRECTOR, I, F, AB, PC, 22, XXXX-592, P-AZ, I, L, OO, MEDIC, PSICOL, PEDAG;	OPL. TRAB. SOC. D EO, ENF. D EO, PSICOL, PEDAG.
2438	1268 G. I. "LOS PINOS". ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	Núm. 6	Núm. 5

**CORRECCION de errores del Decreto 184/89, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 72, de 15.9.89).**

Observado error en la Relación de Puestos de Trabajos del Instituto Andaluz de Administración Pública, publicada como anexo al Decreto 184/1989, de 1 de agosto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 15 de septiembre de 1989, procede publicar a su vez la oportuna corrección en la Pag. 4.129: los puestos de Ordenanza y Conductor se adscriben a personal laboral quedando configurados como sigue:

Ordenanza: 1; L; E; PC; S; 01; - - - - 0  
 Conductor: 1; L; E; PC; S; 02; - - - - 0

Sevilla, 6 de junio de 1990.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

**ORDEN de 7 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba).**

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
De 1 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	29,68 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 a 25 m <sup>3</sup> /trimestre	38,16 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 25 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre	53,00 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso de 40 m <sup>3</sup> para domicilios particulares exceptuándose consumos industriales	74,20 ptas/m <sup>3</sup>
Canon de mantenimiento y conservación de cantadores	280 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejero de Hacienda y Planificación

**ORDEN de 15 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz).**

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por

el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
<b>A) Uso doméstico:</b>	
Mínimo hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	123 ptas/bimestre
Más de 10 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	23,32 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre	25,44 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	27,56 ptas/m <sup>3</sup>
<b>B) Uso industrial:</b>	
Mínimo hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	146 ptas/bimestre
Más de 10 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	25,44 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre	27,56 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	46,64 ptas/m <sup>3</sup>
<b>C) Canon de mantenimiento de contadores</b>	49 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejera de Hacienda y Planificación

**ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de Taxis para la Asociación Gaditana de Radio Taxis y la Unión Local de Autónomos del Taxi de la ciudad de Cádiz.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de la Asociación Gaditana de Radio Taxis de Cádiz, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gaditana de Radio Taxis de Cádiz.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluida
<b>A) Tarifa base:</b>	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.
<b>B) Suplementos:</b>	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.

Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.
C) Carrera mínima	225 ptas.
D) Servicios especiales:	
Retorno a Zona Franca	34 ptas.
Recogida de viajeros en Estación de FF.CC y muelles	57 ptas.
Entrada en Diques, Astilleros, Espigones de la Caleta, San Felipe y Puerto de Zono Franca	72 ptas.
Corpus, Carnavales, Trofeo, Bodas y Bautizos, Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	20%

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de Taxis para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que a continuación se relacionan, ardenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Tarifas autorizadas  
IVA incluido

Concepto	
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada km. recorrido	46 ptas.
Por hora de parada	1.214 ptas.

B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.

C) Servicios especiales:	
Ferías y romerías	25%
Bodas y bautizos	25%
Compimento las Canteras	102 ptas.
Para residentes de San Juan de Dios	59 ptas.
Visitas y trabajadores	102 ptas.
El Junco	69 ptas.
Fábrica Sola	48 ptas.
Cementerio	53 ptas.
Polígono Polysol y Cuchipanda	64 ptas.

D) Carrera mínima	226 ptas.
-------------------	-----------

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Huelva. (BOJA núm. 8 de 26.1.90).

A advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la pág. 353, columna 1ª, línea 1 a 13, correspondientes a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A. donde dice:

«C) Alquiler y mantenimiento de contadores:

CALIBRE	
7/13 mm. (antiguos)	312 ptas/año.
13mm.(nuevos)	312 ptas/año.
15mm.	353 ptas/año.
20mm.	353 ptas/año.
25mm.	540 ptas/año.
30mm.	540 ptas/año.
40mm.	1.063 ptas/año.
50mm.	1.993 ptas/año.
65mm.	1.993 ptas/año.
80mm.	2.657 ptas/año.
100mm.	4.630 ptas/año.

Debe decir:

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

C) Alquiler y mantenimiento de contadores

CALIBRE	ALQUILER	MANTENIMIENTO
7/13 mm. (antig.)	33 ptas/mes	312 ptas/año
13 mm. (nuevos)	76 ptas/mes	312 ptas/año
15 mm.	76 ptas/mes	353 ptas/año
20 mm.	92 ptas/mes	353 ptas/año
25 mm.	123 ptas/mes	540 ptas/año
30 mm.	176 ptas/mes	540 ptas/año
40 mm.	252 ptas/mes	1.063 ptas/año
50 mm.	496 ptas/mes	1.993 ptas/año
65 mm.	635 ptas/mes	1.993 ptas/año
80 mm.	783 ptas/mes	2.657 ptas/año
100 mm.	976 ptas/mes	4.630 ptas/año

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Construcciones y Contrata, SA, recogidas de basuras, de Huelva, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada Huelga por lo Comisión Ejecutiva Provincial de Huelva de la Federación de Servicios Públicos de UGT en la Empresa «Construcciones y Contratas, S.A.» (recogida de Basuras) de Huelva a partir del día 25 de junio de 1990 con carácter indefinido, y que afectará a todos los trabajadores de la Empresa, dada el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo decla-